

Proyecto: 2005.17.04.0009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Disposiciones finales.

Primera:

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda:

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006.

El Secretario General  
Por delegación del Consejero de Cultura  
(Resolución de 20 de junio de 2006.  
D.O.E. de 27 de junio número 75),  
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO

**RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, referida al recurso de reposición, interpuesto por el Club Tenis de Mesa Talayuela, contra la Resolución de 7 de noviembre de 2005 por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas para el año 2006.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convocan ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2005 (D.O.E. n.º 54 de 12 de mayo), se publicó la Resolución de 7 de noviembre de 2005 por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2005 (D.O.E. n.º 133 de 17 de noviembre).

Dentro del plazo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Club Tenis de Mesa Talayuela, interpuso recurso de reposición contra la mencionada resolución, siendo estimado y retrotrayéndose el expediente al momento en que se produjo el error y continuar con el mismo hasta su culminación.

Reunida la Comisión de Valoración y a la vista de su propuesta,

**RESUELVO:**

Artículo único.

Conceder al Club Tenis de Mesa Talayuela una ayuda por importe de 1.883 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.17.04.457-A.489.00 Superproyecto: 2006.17.04.9002 - Proyecto: 2005.17.04.0009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Disposiciones finales.

Primera:

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda:

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006.

El Secretario General  
Por delegación del Consejero de Cultura  
(Resolución de 20 de junio de 2006.  
D.O.E. de 27 de junio número 75),  
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO